



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0210-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 28/02/2018	Hora: 14:03:05.67... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 112-0586 del 23 de febrero de 2018, la señora **MARIA JOSEFINA NOREÑA RENDON** identificada con cedula de ciudadanía numero 39.437.251, presentó ante Cornare solicitud para **PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, allegando fotos donde se evidencia que el individuo se encuentran generando riesgo, ubicados en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 018-16900 ubicado en el Municipio de Marinilla

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por la señora **MARIA JOSEFINA NOREÑA RENDON** identificada con cedula de ciudadanía numero 39.437.251, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 018-16900 ubicado en el Municipio de Marinilla.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 112-0586 del 23 de febrero de 2018

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la parte interesada a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA a la parte interesada que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **MARIA JOSEFINA NOREÑA RENDON**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sci/Apoyos/Gestión_Jurídica/Apoyos

Vigente desde:

F-GJ-193/V.01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ex: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 054400629806

Proyectó: Estefany Cifuentes .

Revisó: Abogada/ P Usuga

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal

Fecha: 26/02/2018